
Organica Administrativa De Secretaria de Comunicacion y Ceremonial de la Municipalidad de Concordia

DECRETO N° 1488

FECHA: 29.11.2022

PUBLICADO: 13.12.2022

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de la Secretaría de Comunicación y Ceremonial de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.815 y 37.816, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Departamentos y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Coordinación Interna de Producción de Contenidos. Se encarga de recolectar información y pedidos de reuniones, piezas comunicacionales gráficas o audiovisuales, certificados u otros materiales que llegan a la Secretaría desde las distintas áreas y entes del Municipio. Una vez recepcionado el material, centraliza y coordina la agenda de coberturas a llevar adelante por la Secretaría. Colabora, además, con algunas tareas administrativas vinculadas a la organización de actividades desde la Secretaría. Se relacionara directamente con la Secretaria de Comunicación y Ceremonial Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase Jefe de la Coordinación Interna de Producción de Contenidos a la Señora Bárbara Ayelen Irutta DNI 33.510.202 para el desempeño de las funciones previstas en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 37.816 y Capítulo VIII.

ARTICULO 5°.- La presente estructura orgánica tendrá vigencia con antelación a partir del día 1 de Diciembre de 2022.(=)

ARTICULO 6°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese; publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

(=) El Decreto 1660-2022 deja sin efecto el Artículo y lo modifica.